

RESOLUCIÓN 121/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 07 días del mes de junio del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD36/2021** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para Administrar los Fondos de la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E21/135/2021** de fecha 29 de abril del año 2021, solicitó se diera trámite a la adquisición del servicio de conducción de señales analógicas y digitales, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ejercicio 2021, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por la Secretaría de Seguridad en su carácter de beneficiada.
- II. Que el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SSE/DGA/1882/2021** de fecha 28 de mayo de 2021, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES"** a favor de la empresa denominada **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1,526,138.¹⁸ M.N. (un millón quinientos veintiséis mil ciento treinta y ocho pesos ^{18/100} Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3171**.
- III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."

- I. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSE/DGA/1882/2021** de fecha 28 de mayo de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES”** a favor de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1,526,138.¹⁸ M.N. (un millón quinientos veintiséis mil ciento treinta y ocho pesos ¹⁸/₁₀₀ Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad, funda su petición se justifica en que el proveedor propuesto es quien ha venido prestando el servicio desde el ejercicio 2006, contando con la infraestructura instalada por el proveedor conforme las necesidades de la dependencia y el considerar un cambio puede generar implicaciones técnicas al realizarse la sustitución de dicha infraestructura, causando interrupción del servicio y generando riesgo de seguridad al interior del estado, además de que al dar a conocer esta información a varios proveedores comprometería la confidencialidad de la Seguridad Pública, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

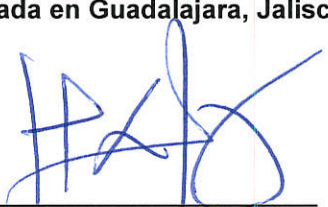
R E S O L U T I V O S :

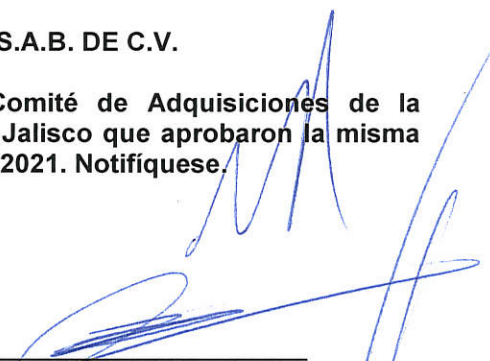
PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **“SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES”** por un monto de hasta **\$1,526,138.¹⁸ M.N. (un millón quinientos veintiséis mil ciento treinta y ocho pesos ¹⁸/₁₀₀ Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido.

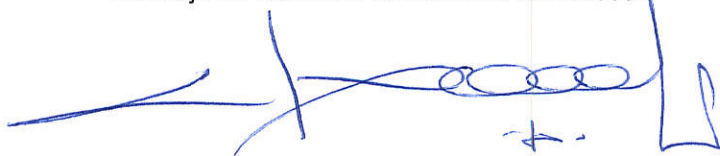
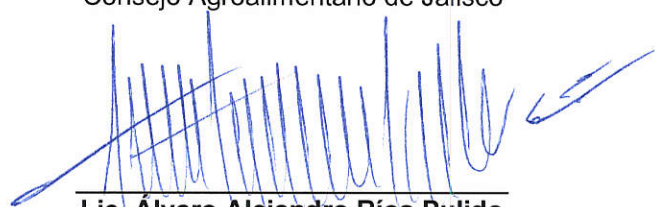
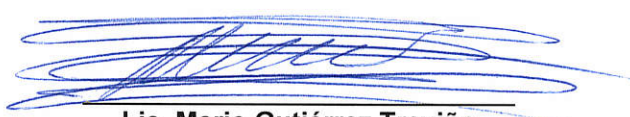
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 07 de junio del año 2021. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco


Lic. Paris González Gómez
Vocal Suplente
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente
Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios
Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal
Consejo Agroalimentario de Jalisco
Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante
Dirección General del Área Jurídica
Secretaría de Administración
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante
Contraloría del Estado de Jalisco.
Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal Suplente
COMCE de Occidente
Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y
Turismo de Guadalajara